RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicas assadiudicaciones definitivas de los servicos regulars s de transporte de viajeros por carretera entre los localidades que se indican.

fil excelentísimo señor Ministro de este Departamento, e e lecta 4 de junio de 1971, ha resuelto adjudicar definitivades de marvicios públicos regulares de transporte de viajeres per cartetera que se mencionan:

Ser delo entre Boeza y Bembibre, provincia de León, expo-ette número 5.535, a doña Palmira Diez Tascón, er cusos condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las signientes:

Itirerario.—El itinerario entre Boeza y Bembibre, de 16 ki-lón: itros de longitud, pasará por Folgoso de la Ribera, La Fi-bera de Folgoso y Albares de la Ribera, con parada obligatorna para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos interacionados anteriormente.

Inconnados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Una diaria de ida y vuelta entre Bocza y Bembribe.
El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo coa las conveniencias del interés público, previa aprobación de la legional de Transportes Terrestres.

Vehiculos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes y híbelles: Dos autobuses, con capacidades mínimas de 18 y 18 platos cada uno, para viajeros sentados y clasificación única los demás caracteristicas de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes le la fecha de inauguración del servicio.

Entras.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clare única, 0,45 pesetas por viajero-kilómetro.
Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,0585 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Bobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe lel Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clarificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarcii, como afluente grupo b).—4.612-A.

Servicio entre León y Zamora, provincias de León y Zamora, expediente número 8.286, a «Hermanos Vivas Santander, S. R. C.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes;

intre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre León y Zamora, de 135 kilóneros de longitud, pasará por Onzanilla, Cembranos, Empalone Villalobar. Benamariel, Villamañán, San Millán de los Cabaloros, Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes. Algadeiro, Villamandos, Villaquejida, Climanes de la Vega, San Cristóbil de Entreviñas, Benavente, Cruce, Barcial del Barco, Villaguero, del Agua, Santovenia, Granja de Moreruela. Riego del Cantino, Fontanillas de Castro, Montamarta y Roales.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y enfaltos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

De y entre León y Benavente y viceversa.

De y entre Granja de Moreruela y Zamora y viceversa.

Especialetones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Leó r-Zamora: Una expedición diaria de ida y vuelta, todo €l a ño.

Zamora-León: Una expedición dieria de ida y vuelta, todo

Zamora-Benavente: Una expedición de ida y vuelta, todos jueves del año y días 12 y 13 de cada mes.
Ecnavente-Zamora: Una expedición de ida y vuelta, todos

los martes del año.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Trunsportes.

Vehículos:—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: Cuatro vehículos, con capacidades mínimas de 44 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas:

Clase única, 0.48 pesetas viajero-kilómetro (incluído im-

Clase unica, 0,48 pesetas viajero-kilómetro (incluído im-

Clase única, 0,48 pesetas viajero-knometro inational puestos).

Exerso de equipajes, encargos y paquetería: 0,072 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—4.613-A.

Servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Coria del Rio (Barriada Nueva) y Sevilla, expediente número 8.618, a «Tranvias de Sevilla, S. A.», en cuyas condiciones figuran, entre otras, las siguientes;

Di narrio.—El itinerario entre Coria del R.o (Barriada Ilucval y Sevilla, de 16 kilómetros de longitud, pasará por Palemeres lel Rio y San Juan de Manelfar iche, con parada obligativia para tomar y dejar viajeros y encargos en todos les pulhos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohi-

ble oale:
De y entre San Juan de Azn: farache y Savilla y viceverso

Expidiciones.—Se realizarán les sambites expediciones: Nueve de ida y vuelta los d'as laborables. Ocho de ida y vuelta los días festivos.

El horario de estas expediciones se Mari de acuerdo con las conveniencias del interés público privia aprobación de la Jefatura Regional de Transporte: Terrestres. Ven culos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes ve-

hicules. Dos coches, con capacidad minima de 30 plazas cada

um) nata vialeros sentados. Les demás características de estos reláculos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio. Tablas.—Regirán las siguientes tudian base: Close única, 0.60 pesetas viajero-kilometro fincluído in-

puestos),

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0.90 pesetas per cada it kilogramos-kilometro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros se percibira del usuario el in-porte del Seguro Obligatorio de Viajeros. Classificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al fe-rrocarril, como afluente grupo las 4644A.

Madrid, 25 de junio de 1971.-El Director gimeral, Jesús Sabtos Rein.

RESOLUCION de la Jelutura Provincial de Carre-teras de Guipúzcoa referenta al expediente de ex-propiación forzosa de «Mejora local. Tratamiento de intersección. CN-1, de Madrid a Irún, punto ki-lométrica 475 Tramo Renteria-Irún», en término municipal de Renteria.

De acuerdo con el párrafo d) del articulo 20 de la Ley 194/1962, de 28 de diciembre la declaración de utilidad pública así cono ha urgencia de la ocupación de los immuebles precisos se entienden implicitas por estar incluídas dichas obras en el Plan de Desarrollo Econémico y Social en curso, y, en consecuencia, se hace público que a las doce horas del día 14 del proximo mes de septiembre se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Pereto de la misma y de Abaide o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocubación, en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuició de trasladarse al terreno, previntendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del articulo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

ticulo 52 de la Ley de Expropiación Formosa de 16 de diciendore de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jetatura alegaciones a los solos efectos de rubsanar posibles errores que se havan padecido al relacionar los bienes afectados por la urrente ocupación.

San Sebastián, 23 de julio de 1971.—El Ingeniero Jete.—

4.568-E,

## Relación de fincas afectadas

Finea número 1,-Hermanos Uranga 475 metros cuadrados de Finca número 2.—M. Michelena, 530 metros cuadrados de terre-no no edificable.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de exproplación forzosa, por causa de utilidad pública. de los bients y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha. Procedimiento de urgencia. Orden ministerial de 20 de diciembre de 1963, Grupo número 53. «Azarbe entre acequias Vilabertrán números 1-1 y 1-e, en término municipal de Perelada (Gerona), segundo ramal.»

De conformidad con la Orden ministerial arriba indicada y De conformidad con la Orden imisterial arriba indicada y en cumplimiento dei artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Porzosa de 16 diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 10 de septiembre de 1971, a las diecisiete horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Perelada, al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupa-

ción puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 23 de julio de 1971.-El Ingeniero Director.-4.512-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden		Datos de Catastro		
	Propietaria	Parcela	Polígono	Término municipal
1 2 3 4	D. Joaquina Vives Ribas D. Joaquina Vives Ribas D. Joaquina Vives Ribas D. Joaquina Vives Ribas	36 32 35 34	8 8 8	Perelada, Perelada, Perelada, Perelada,

RESOLUCION de la Contederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de ex-propiacion forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos ajectados por las obras del resto de la zona regable del rio Muga, margen izquierda (Gerona). Procedimiento de urgencia, Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963. Grupo número 12. «Canal principal, en término muni-cipal de Pedret y Marsa, segundo tramo (Gerona).»

De conformidad con la Orden ministerial arriba indicada y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expro-piación Forzosa de 16 diciembre de 1954, y en virtud del ar-tículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 10 de septiembre de 1971. A las once horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en umón del Alcalde o Concejai en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pedret y Marsa, al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarlos y demás interesados que

concurran.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, pera que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación pueden comparecer al acto de referencia, haciendo upade los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 23 de julio de 1971.-El Ingeniero Director.-

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propletarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1 2 3 4 5 6 7 8 9	D.* Ana Noguera Castello D. Juan Castello Vidai D. Bonaventura Vila Noguera D. Juan Arnall Cusi D. Martin Clos Castello D. Felipe Daro Vila D.* Rita Peiro Trilia D.* Luisa Grapada Lazcano D. Pelipe Daro Vila D. Pelipe Daro Vila D. Adolfo Pomes Ensalat	8 11 10 13 14 28 18 24 23 22	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Pedret y Marsa,

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de ex-propiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha. Procedimiento de urgencia, Orden ministérial de 20 de diciembre de 1963. Grupo número 51: «Azarbe aliviadero acequia Vilabertrán número 1, en tér-mino municipal de Llers (Gerona).»

De conformidad con la Orden ministerial arriba indicada y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expro-piación Forzosa de 16 diciembre de 1954, y en virtud del ar-tículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe

hace saber por el presente anuncio que el dia 10 de septiembre de 1971, a las dieciséis horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Llers, al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

antes citada.

Barcelona, 23 de julio de 1971.—E! Ingeniero Director.—

## RELACIÓN QUE SE CITA

	1			
Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Termino municipal
	A STATE OF THE STA	·		
1 2 3 4	D. Pedro Ballart y esposa D.* Dolores Puig Marqués D. José Moriscot Carreras D. Esteban Riera Culleli	106 109 110 125	5 5 5 <b>5</b>	Liers. Liers. Liers. Liers.